

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1921 DE LA COMISIÓN**de 26 de octubre de 2015****por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 314/2004 del Consejo, relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabwe**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 314/2004 del Consejo, de 19 de febrero de 2004, relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabwe ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo III del Reglamento (CE) n° 314/2004 establece la lista de personas y entidades afectadas por el bloqueo de fondos y recursos económicos con arreglo a dicho Reglamento.
- (2) La Decisión 2011/101/PESC del Consejo ⁽²⁾ enumera las personas físicas y jurídicas a las que se aplican las restricciones establecidas en el artículo 5 de dicha Decisión, y el Reglamento (CE) n° 314/2004 aplica dicha Decisión en la medida en que requiera la adopción de medidas a escala de la Unión.
- (3) El 26 de octubre de 2015, el Consejo decidió suprimir el nombre de una persona fallecida a la que se estaban aplicando las restricciones. Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo III del Reglamento (CE) n° 314/2004.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo III del Reglamento (CE) n° 314/2004 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en todos los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 26 de octubre de 2015.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente,*

Director del Servicio de Instrumentos de Política Exterior

⁽¹⁾ DO L 55 de 24.2.2004, p. 1.

⁽²⁾ Decisión 2011/101/PESC del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a medidas restrictivas contra Zimbabwe (DO L 42 de 16.2.2011, p. 6).

ANEXO

En el anexo III del Reglamento (CE) n° 314/2004, se suprimen las personas físicas siguientes de la sección «I. Personas»:

I. Personas

«Amos Bernard MIDZI (Mugenva). Fecha de nacimiento: 4.07.1952. Información adicional: (a) Ex Ministro de Minas y Desarrollo Minero; (b) ex Ministro de Energía y Desarrollo Energético; (c) Presidente del partido ZANU-PF en Harare; (d) ex miembro del Gobierno asociado a la facción de ese partido en el Gobierno; (e) organizó la caravana de simpatizantes del ZANU-PF y de soldados que agredió a personas y destruyó viviendas en junio de 2008; (f) relacionado con la violencia en Epworth, apoyó a las bases de la milicia en 2008 y nuevamente en 2011.»
